

**CERTIFICADO**
JUNTA DE GOBIERNO**LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (Ciudad Real)**
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **22 de julio de 2016**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- DESESTIMIENTO CONTRATO DE SERVICIOS TANQUE DE TORMENTAS.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Julio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el procedimiento de licitación del servicio de mantenimiento del tanque de tormentas en la localidad.

CONSIDERANDO los siguientes antecedentes de hecho:

I.- En fecha 8 de abril de 2016, se dictó providencia de Alcaldía en la que se determinó la idoneidad y necesidad de proceder a la licitación del contrato de servicios de mantenimiento del tanque de tormentas.

II.- En fecha 8 de abril de 2016, se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como el anteproyecto de explotación del tanque de tormentas, informe de secretaría y propuesta de acuerdo.

III.- En fecha 12 de abril de 2016, se emitió certificado de intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

IV.- En fecha 18 de abril de 2016, se emitió informe de fiscalización del expediente por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

V.- En fecha 29 de abril de 2016, en sesión de Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

VI.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 11 de mayo de 2016, se anunció la licitación del procedimiento abierto.

VII.- En el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:
-Aquona Gestión de Aguas de Castilla la Mancha SAU (registro de entrada 25 de mayo de 2016/6026).

-Barahona Obras y Servicios SL (registro de entrada 25 de mayo de 2016/6027).

VIII.- En fecha 3 de junio de 2016, se celebra mesa de contratación, en la que se acuerda abrir el sobre A en el que consta la documentación administrativa y más concretamente la declaración responsable, admitir las dos ofertas presentadas e invitar a los licitadores, si así lo tienen a bien, a que, en su caso, subsanen oferta al existir un error material en el pliego de cláusulas administrativas.

IX.- En fecha 10 de junio de 2016 se presenta nuevo sobre C parte de Barahona Obras y Servicios SL (registro de entrada 10 de junio de 2016/ 6628).

X.- En fecha 1 de julio de 2016 se celebra mesa de contratación, se procede a la apertura del sobre B.

XI.- En fecha 7 de julio de 2016, se emite informe favorable por el Director Técnico de la Mancomunidad de Servicios Gasset a la documentación técnica del sobre

**CERTIFICADO**
JUNTA DE GOBIERNO

B de las dos empresas licitadoras.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento siguiente:

“INFORME DE SECRETARIA
ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 8 de abril de 2016, se dictó providencia de Alcaldía en la que se determinó la idoneidad y necesidad de proceder a la licitación del contrato de servicios de mantenimiento del tanque de tormentas.

II.- En fecha 8 de abril de 2016, se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como el anteproyecto de explotación del tanque de tormentas, informe de secretaría y propuesta de acuerdo.

III.- En fecha 12 de abril de 2016, se emitió certificado de intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

IV.- En fecha 18 de abril de 2016, se emitió informe de fiscalización del expediente por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

V.- En fecha 29 de abril de 2016, en sesión de Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

VI.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 11 de mayo de 2016, se anunció la licitación del procedimiento abierto.

VII.- En el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:
-Aquona Gestión de Aguas de Castilla la Mancha SAU (registro de entrada 25 de mayo de 2016/6026).

-Barahona Obras y Servicios SL (registro de entrada 25 de mayo de 2016/ 6027).

VIII.- En fecha 3 de junio de 2016, se celebra mesa de contratación, en la que se acuerda abrir el sobre A en el que consta la documentación administrativa y más concretamente la declaración responsable, admitir las dos ofertas presentadas e invitar a los licitadores, si así lo tienen a bien, a que, en su caso, subsanen oferta al existir un error material en el pliego de cláusulas administrativas.

IX.- En fecha 10 de junio de 2016 se presenta nuevo sobre C parte de Barahona Obras y Servicios SL (registro de entrada 10 de junio de 2016/ 6628).

X.- En fecha 1 de julio de 2016 se celebra mesa de contratación, se procede a la apertura del sobre B.

XI.- En fecha 7 de julio de 2016, se emite informe favorable por el Director Técnico de la Mancomunidad de Servicios Gasset a la documentación técnica del sobre B de las dos empresas licitadoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Miguelurra contiene el siguiente criterio de adjudicación:

“Criterios cuantificables automáticamente (máximo 100 puntos)

1. Valoración de la reducción del precio. (Hasta 80 puntos)

El presupuesto base de licitación calculado en el estudio económico corresponde al tipo de licitación máximo y sobre él, el licitador propondrá una baja en términos porcentuales a aplicar desde el primer año de la concesión, de tal modo que se asignarán 2,8 puntos por cada punto porcentual que el licitador se comprometa a rebajar en su oferta. No se admitirán fracciones inferiores al 1%. Tampoco serán admitidas ofertas que superen el 25% establecido como reducción máxima, ya que a partir de dicha baja, la oferta se considera desproporcionada o anormalmente baja.”



Nº 16/2016

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

El mismo contiene un error material por cuanto 2,8 puntos por cada punto porcentual de mejora en su oferta hasta un máximo de 25% arroja un resultado total máximo de 70 puntos (2,8x25); siendo, según la línea segunda del párrafo, la puntuación máxima 80 puntos y no 70.

A la vista de la contradicción existente en el Pliego de Clausulas Administrativas, la mesa de contratación, en sesión de fecha 3 de junio de 2016, acordó abrir un plazo de cinco días para, si así lo tenían a bien, la rectificación de las ofertas por parte de los dos licitadores, pudiendo llegar la oferta a "la puntuación máxima de 80 puntos", admitiéndose por tanto bajas de hasta un 28,57%.

No obstante, esta previsión contradice, así mismo, la limitación contenida en el mismo párrafo, que establece que no se admitirán ofertas que superen el 25%, al tener las mismas la condición de anormal o desproporcionada.

De esta forma cabe la posibilidad de la presentación de ofertas cuya baja puede tener la consideración de anormal o desproporcionada, al no haberse modificado formalmente el pliego de clausulas administrativas en lo relativo al límite de la baja más allá de la cual se considera anormal o desproporcionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando que no se ha procedido a la apertura de las ofertas económicas incluidas en el sobre C, desde esta Secretaría se entiende conveniente el desistimiento del procedimiento de licitación incoado en los términos establecidos en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al existir infracción no subsanable de las normas del contrato, sin perjuicio de la inmediata incoación de un nuevo procedimiento de licitación.

Es todo lo que tengo el honor de informar, opinión que no obstante someto a cualquier otra mejor fundada en derecho"

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación del servicio de mantenimiento del tanque de tormentas incoado mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2016, en base a los argumentos establecidos en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Incoar nuevo expediente de licitación del servicio de mantenimiento del tanque de tormentas.

TERCERO.- Que por parte de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Servicios Gasset, se redacten nuevos pliegos de clausulas administrativas y prescripciones técnicas ajustándose a la normativa, especialmente en lo relativo a criterio económico de adjudicación, baja anormal o desproporcionada y exclusión de las ofertas en supuesto de situación de oferta anormal o desproporcionada.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



Nº 16/2016

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, expido la presente certificación en Miguelurra en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA